



ANGOL,

003020

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.S. n° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva a nombre de **COMERCIAL MAICAO S.P.A.**, de fecha 11 de noviembre de 2022.
9. El Informe Técnico n° 231 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209456631, con fecha 28 de octubre de 2022, y la n° 2209613650, con fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Definitiva Rol n° 203747 de fecha 11 de noviembre 2022, del Representante Legal José Ignacio Larrondo Concha, Cedula de Identidad n° [REDACTED] de la empresa **COMERCIAL MAICAO S.P.A.**, r.u.t. n° 79.500.520-k, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 231 de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal, para el giro Farmacia.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209456631, con fecha 28 de octubre de 2022, y la n° 2209613650, con fecha 21 de noviembre de 2022, para el Expendio de Productos Farmacéuticos Fraccionados, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE**, la Ampliación de Giro en la Patente Comercial Definitiva que se indica, a nombre del contribuyente que se individualiza, a contar de la fecha de emisión del presente decreto:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: COMERCIAL MAICAO S.P.A.
R.U.T.	: 79.500.520-K
REPRESENTANTE LEGAL	: JOSE IGNACIO LARRONDO CONCHA
CEDULA DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	: HUECHURABA

**PATENTE**

ROL	: 203747
DOMICILIO COMERCIAL	: LAUTARO N° 36
GIRO ACTUAL	: PERFUMERIA
NUEVO GIRO	: FARMACIA
CODIGO SII	: 477201
CLASIFICACION	: COMERCIAL
ROL DE AVALUO	: 95-07

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmhp.

**DISTRIBUCION:**

- Comercial Maicão S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*